

102



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

02 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Exp. 110014-003-049-2019-00186-00

El Acta de Aceptación de Negociación de Deudas del señor **MARIO FERNANDO ARDILA FORERO**, allegada por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L.P.**, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, previo a decidir lo que ordena el art. 545 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

PONER en conocimiento de la demandante **BANCOLOMBIA.**, el escrito que antecede (fl. 98), junto la copia del auto de aceptación del trámite de Negociación de deudas persona natural no comerciante del señor **MARIO FERNANDO ARDILA FORERO**, a fin de que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito a la deudora solidaria, **SANDRA KARINA MIRANDA CLAVIJO**.

Adviértase que en caso de guardar silencio, continuará la ejecución contra los terceros garantes o codeudores, conforme lo previene el numeral 1 del artículo 547 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ.-

(3)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>270</u> hoy <u>03 SEP 2020</u> a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretaria,</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
